#5767

C1/113

Julio 12/51

Res. aprob. de los contratos en
tre el Estado Dom. y los señores
Juan Jacobo Camacho Martí, Domin
go Coralles, Demetrio Rodríguez, Do
mingo Apt. Guzmán, Magdaleno
Garcia, domingo de la Cruz M. Me
nenio Salvador Sprigs Coig
con, Nicolás Angeles, Eliseo Ce
peda, Mercedes Nuñez Vda. Polan
co, Victoriano Jaboán, Eroilda
Hernández Lopez, José Joa
quin Dominguez Santiguo
Miguel Angel Taveras Gar
cia Francisco de León Diaz
Francisco Valerio Camacho
Francisco Ramón Rivas.-

26 Piezas.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Exp. #5767

Prot. Leg.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1885 12 JUL 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Jacobo Camacho Marte.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

Cámara

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jacobo Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$50.00 una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la Común de Moca.

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jacobo Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$50.00 una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No.1,D.C. No.5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN JACOBO CAMACHO MARTE.

Entre el Estado Dominicano, representado para los fines del presente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio y residencia en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula No.4624, serie 23, sello para el año de 1950, No.21233 de acuerdo con poder especial del Honorable Señor Presidente de la República de fecha 30 de Marzo del año de 1950, y el señor Juan Jacobo Camacho Marte, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con María Mercedes Lantigua, y portador de la cédula No.14769, serie 54, sello el día para 1950, No.211716, se ha convenido y pactado

jpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EL PODER DE LA REPÚBLICA

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5990

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

lo siguiente:

El Estado Dominicano vende con todas las garantías de derecho al señor Juan Jacobo Camacho Marte, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de aproximadamente Cincuenta Tareas (50) a razón de un peso la tarea, comprendida dentro de la parcela No.1, Distrito Catastral No.5 de la Común de Moca, amparada con el Certificado de título No.28 de fecha 5 de Agosto de 1938. (ésta parcela es la actual No.1, del Distrito y común mencionados)".

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de cincuenta pesos oro (RD$50.00), de los que el comprador ha pagado al firmar el presente contrato la suma de DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD$16.66) como se comprueba por el recibo No.185686 expedido en fecha tres de marzo del presente año, por la Colecturía de Rentas Internas de Moca; pagará el resto en dos anualidades en sumas de RD$16.66 y RD$16.67 respectivamente.

Queda entendido que el Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.- Y que el comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio contenido en el artículo No.2103 del Código Civil de la República Dominicana.

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los 5 días del mes de marzo del año de 1951 (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador Gen. de Bienes Nacionales; Jacobo Camacho Marte (Huellas digitales); Arturo Alfonso y Quezada Ced.837, S-54, sello 306668, Testigo; Mario Antonio Frías, Ced.25048, S-54 sello 204108, Testigo;

El infrascrito, Doctor Eduardo Antonio García Vasquez, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio en la casa No.68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común, Certifica: Que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de Jaime Antonio Guerrero Avila y Juan Jacobo Camacho Marte, personas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos Arturo Alfonso y Quezada y Mario Antonio Frías, dominicanos, mayores de e-

jpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

14 LEGISLATURA Ord. DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5990

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

dad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- DOY FE.-

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 3 (tres) días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmados) Eduardo Antonio Garcia Vasquez, Notario Público. No.390339, RD$2.00 3/3/51. E.A.G.V.- No.1112628 RD$1.00 3/3/51. E.A.G.V.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Linebre Hernández.

Miladys Félix de L'Official

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

fpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

.....LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5990

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1886 12 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Ovalles.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo Ovalles por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$40.00 un solar radicado en la calle José Contreras, de la ciudad de Moca.

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato suscrito el día 17 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo Ovalles por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$40.00 un solar radicado en la calle José Contreras, de la ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DOMINGO OVALLES.

Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4628, serie 23, sello renovado número 81, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 12 de febrero de 1951, otorgado en virtud de la Ley Número 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor Domingo Ovalles, dominicano, mayor de edad, casado comerciante, del domicilio y residencia de esta ciudad y común

jpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5986

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1957

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

de Moca, provincia Espaillat, con cédula No.10339, serie 54, sello renovado No.210597, se ha convenido y pactado lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho, al señor Domingo Ovelles, el siguiente inmueble:

" Unsolar propio, radicado en la calle "José Contreras", en la ciudad de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, la calle "Corazón de Jesús"; al Sur y al Oeste, propiedades que son ó fueron del Estado Dominicano; y al Este, la calle "José Contreras".- (El comprador no turbará las posesiones de buena fé en este solar).

PRECIO: La presente venta ha sido convenida por la suma de CUARENTA PESOS ORO (RD$40.00), que el comprador ha pagado al firmar este contrato como se comprueba por el recibo No.186117, de fecha diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, provincia Espaillat.

Hecho y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Admor. Gral. de Bienes Nacionales; Domingo Ovelles.-

Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No.57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha señalada al pie del acto que ve en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia fueron puestas las firmas que preceden del doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y del señor Domingo Ovelles, el primero en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, representando al Estado Dominicano, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, por lo que ha procedido a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana,

jpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord. DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5986

en el folio 26 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resóluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D., 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado) Doctor Antonio Rosario, Notario. No.1113122 de RD$1.00 17/3/51. A. R.- No.390874 de RD$2.00, 17/3/51. A.R.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera,

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinebra Hernández

Milady Félix de L'Official

jpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord. DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5886

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1957

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1887

12 JUL 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Demetrio Rodríguez.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Demetrio Rodríguez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$47.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 90 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 14 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Demetrio Rodríguez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$47.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 90 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos, C E R T I F I C A:- Que en el archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - ACTO NUMERO CATROCE.- #14.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil Novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Fran-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5991

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951.

Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

cisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernándo Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas,respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado: Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, apto legalmente a quien doy fé conocer funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial de fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor DEMETRIO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado con María Margarita Lanfranco, dominicano, según declara, agricultor, del domicilio de Corte Nuevo, de la Común de Moca, Colonia de Villa Trina, portador de la Cédula Serie 55, Número 2400, Sello Número 264178, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- PRIMERO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta tareas, cultivada en parte de café, cinco tareas a razón de Un peso tarea y cincuenticinco tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5991

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1957

M. A. Cuello

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Este, Blas Camacho, Oeste, Fico Vasquez, Norte, Agustín Camacho, y Sur, Amadeo Rodríguez;- SEGUNDO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de treinta tareas, sin cultivos de frutos mayores, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Juan Medina, Oeste, Adolfo Morales, Norte, Valentín Moscoso, y Félix Antonio Pérez por el Sur.- Estas porciones de terrenos ya descritas forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho:- El precio de la venta es de CUARENTA Y SIETE PESOS RD$47.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de quince pesos con ochenta y cuatro centavos RD$15.84 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 185868, de fecha veintiuno del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea treinta y un pesos con sesenta y siete centavos, dividida en dos años, pagando la suma de quince pesos con ochenta y tres centavos, el día veintiuno del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Demetrio Rodriguez, éste confiere al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé: Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernándo Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

Pág. 5

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA Ord DEL 19 57

REGISTRADA con el Número 5991

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 19 57

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

de cincuenta centavos RD$0.50 respectivamente marcados con los números 390485, y 1112646, debidamente cancelados. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expedido hoy día CATORCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández

Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

...a LEGISLATURA ...Ord... DEL 19 ...51...

REGISTRADA con el Número ...3991...

en el folio ...20... del Libro Letra ...C... de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

...4... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. ...12... de ...julio... 19 ...51...

...M. L. Guzmán...

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1888

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 JUL 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Guzmán.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo Antonio Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una porción de terreno con un área de 70 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C.No.5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Domingo Antonio Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una porción de terreno con un área de 70 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, C E R T I F I C A: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-

ACTO NUMERO UNO.-/1.-REPUBLICA DOMINICANA.-En la ciudad de Moca, a los TRECE días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

...LEGISLATURA 001 DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 999

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de ____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, el día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, abogado, casado, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, de tránsito por ésta ciudad de Moca, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DOMINGO ANTONIO GUZMAN, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Teresa Nuñez, domiciliado en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 31, Número 14552, Sello Número 205920, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de setenta tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN PESO RD$1.00 tarea, veinte tareas, y cincuenta tareas, a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, rio "La Yautía", Oeste, Carlos Rodríguez, Norte, Carlos Rodríguez, y Sur, Emilio Rodríguez.-Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 05ª DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5995

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 6 de Julio de 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CUARENTA Y CINCO PESOS RD$45.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de quince pesos RD$15.00 moneda de curso legal, valor correspondiente a la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185026, de fecha trece del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista.-El resto de la suma, o sea treinta pesos RD$30.00 dividida en dos años, pagando la suma de quince pesos RD$15.00, los días trece del mes de Enero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.-Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos,notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez,Fernándo Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DIEZ del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de un peso RD$1.00, respectivamente marcados con los Números 309048, y 1110457, debidamente cancelados.-Doy Fé:-
Lic. R. Francisco Thevenin.-Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno;

Eis.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA ORD DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5995

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de ____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 27 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Rafael Vinoba Hernández

Milady Feris de L'Official

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5995

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1889

12 JUL 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscito el día 10 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Magdaleno García.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Magdaleno García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$130.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 160 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes y el señor Magdaleno García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$130.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 160 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, NOTARIO Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO DOS.-#2.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRECE días del mes de Enero del año mil Novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Se-

sis.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
SENADO

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA ordinaria DEL 1991

REGISTRADA con el Número 5992

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1991

M. Cabrera

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Mora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124; exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306764, al día aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31235, al día, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandose:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor MAGDALENO GARCIA, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Justina Ureña, domiciliado en El Almendro, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 55, Número 1615, Sello Número 205641, al día, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- PRIMERO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cien tareas; a UN PESO RD$1.00 tarea, cincuenta tareas, y a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea cincuenta tareas, cultivada en parte de café situada en El Almendro, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Bautista Tineo, Oeste, Bautista Tineo, Norte, Rafael Gutierrez y Agustín Jimenez., y Sur, camino REAL;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 1992

en el folio 22 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Jun 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SEGUNDO:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN PESO RD$1.00, cincuenta tareas, y diez tareas a cincuenta centavos RD$ 0.50, tarea, situada en Los Guayuyos, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Marcelino Bencosme,, Oeste, Felix Morel; Norte, camino real, y Sur, quebrada "Los Guayuyos".-Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.-El precio de la venta es de CIENTO TREINTA PESOS RD$130.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar elcomprador en la siguiente forma:- La cantidad de cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos. RD$43.33 correspondiente a la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185021, de fecha treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Moca, Provincia Espaillat, y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos RD$86.67, dividida en dos años, pagando la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos RD$43.33, el día trece del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, y la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, el día trece del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que Doy Fé: Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Anto-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 001 DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5992

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

M. L. Baeza

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

nio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -
HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD$2.00 cada uno, respectivamente marcados con los Números 309049, 309050, debidamente cancelados. -
CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DIEZ del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - - - - - - - - - - - - -
Doy Fé:-
Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cabrera Hernández.

Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 33rd DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5992

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resóluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., 2 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 VIII 1951

1890

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo de la Cruz M.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo de la Cruz M., por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una casa de tablas de palma techada de zinc (la mejora) situada en la calle Ramón Mella, del poblado de Villa Mella, jurisdicción del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo de la Cruz M., por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una casa de tablas de palma techada de zinc (la mejora) situada en la calle Ramón Mella, del poblado de Villa Mella, jurisdicción del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

" E N T R E "

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgado-

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

.....LEGISLATURA 081 DEL 19 61

REGISTRADA con el Número 1994

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Julio de 1961

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

le por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha doce (12) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor DOMINGO DE LA CRUZ M., dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula personal de identidad, serie 7, número 18, con sello hábil número 5929, domiciliado y residente en Villa Mella, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

P R I M E R O:-- El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DOMINGO DE LA CRUZ M., quien acepta, el inmueble siguiente: - - - -

UNA CASA de tablas de palma, techada de zinc, con sus accesorios y dependencias, situada en el poblado de Villa Mella, jurisdicción del Distrito de Santo Domingo, sobre un solar que es propiedad del Distrito de Santo Domingo, que no está comprendido en la presente venta y que tiene los siguientes linderos:-al Norte, Sur y Este, con propiedad del Distrito de Santo Domingo; y al Oeste, calle "Ramón Mella". - - - - - - - - - - - - - - - -

S E G U N D O: El precio de la presente venta es el de la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS ORO (RD$45.00), cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el Recibo Núm. 219951, de fecha 14 de Febrero de 1951, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del comprador, por el precio de venta; -

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente documento, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). -

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

.....LEGISLATURA 66a DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 1494

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

General de Bienes Nacionales.-

DOMINGO DE LA CRUZ M.-

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:-que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y DOMINGO DE LA CRUZM., cuyas referencias personales constan en dicho documento,actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.-Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.-

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno;años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández

Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1 — LEGISLATURA ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5994

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

M. A. Cabrera

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1891

12 JUL 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el doctor Menenio Salvador Barinas Coiscou.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

slhs.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el doctor Menenio Salvador Barinas Coiscou, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$5,000.00, una casa de concreto techada de zinc, marcada con el No. 11, de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, de una planta, y el solar en que está construída, el cual tiene un área de 347 metros cuadrados,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el doctor Menenio Salvador Barinas Coiscou, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$5,000.00, una casa de concreto techada de zinc, marcada con el No. 11, de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, de una planta, y el solar en que está construída, el cual tiene un área de 347 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO.:- -

ACTO NUMERO TREINTA Y DOS (32).---En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año mil novecientos

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

...LEGISLATURA ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 199

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de ____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

cincuenta y uno (1951);--Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamiento de la segunda planta del Edificio " Ceramc", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y 19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:--de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 51233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta el otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el Doctor MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado, provisto de la cédula personal de identidad, serie segunda, número 460, con sello hábil número 4685, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- P R I M E R O:--El ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del Doctor MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU, quien acepta, el inmueble siguiente:-- UNA (1) CASA de concreto, techada de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, marcada con el número once (11) de la Calle "Arzobispo Portes", de esta ciudad de una planta, y el solar propio en que está edificada, el cual tiene una extensión superficial aproximada de trescientos cuarenta y siete (347) metros cuadrados, de forma irregular, con los siguientes linderos:-- al Norte, propiedad del señor Francisco Martínez; al Este, con propiedad que fué del señor Arturo Rodríguez, hoy del Estado Dominicano; al Sur, calle "Arzobispo Portes"; y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 1993

en el folio 210 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 17 de Junio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

al Oeste, con propiedad del señor Arturo Rodríguez.- Este inmueble pertenece al ESTADO DOMINICANO, mediante sentencia de adjudicación dictada a su favor por la Honorable Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), formando parte de los bienes que pertenecieron a la sucesión vacante del finado Arturo Rodríguez Rivera.- -

S E G U N D O:--El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CINCO MIL PESOS ORO (RD$5.000.00), de cuyo valor ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD$1.666.67), según se comprueba por el Recibo número 197250, otorgándose en favor del comprador recibo de descargo por esta parte del precio; y los TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD$3.333.33) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales los días catorce (14) del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952), mil novecientos cincuenta y tres (1953) y mil novecientos cincuenta y cuatro (1954);- siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.---T E R CE R O:- El inmueble objeto de esta venta perteneció al señor Arturo Rodríguez Rivera, y es propiedad del Estado Dominicano, como se dijo antes, en virtud de sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950).-- Esta sentencia ha sido recurrida en casación por la señora Josefa Estela Puello y Rodríguez o Josefa Estela Rodríguez, por lo que las partes han convenido en que si el recurso de casación fuere favorable a dicha señora, el comprador se compromete y obliga a traspasar al Estado Dominicano el inmueble vendido y a recibir de éste, la devolución de las sumas entregadas, en ejecución de este contrato.----C U A R T O: Para seguridad y garantía de la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 051 DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5993

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 6 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD$3.333.33) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil,-- Q U I N T O: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en esta ciudad, de la siguiente manera:---El ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Abogado del Estado, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia; y el comprador, en la casa número 164- tercer piso de la calle "Padre Billini", que es donde tiene su domicilio y residencia.---- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.--(Firmados):--DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU.-- DIONISIO PIETER.-----EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.--- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO. - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL DOCTOR MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU.--

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

1 LEGISLATURA ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 1993

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

LOS SECRETARIOS:

Rafael Vinoora Hernández

Milady Félix de L'Official

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 1993

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1892

12 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Nicolás Angeles.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de Febrero - del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Nicolás Angeles, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$60.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez de Febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Nicolás Angeles, por - virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de - terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$ - 60.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto - original que copiado a la letra dice así: - - - - - - - - - - - ACTO NUMERO NUEVE.- #9.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los DIEZ días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la - casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosa-

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ra LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5987

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1957

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

rio, asistido de los señores Rã Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 206784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número Z1233, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor NICOLAS ANGELES, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con María López, del domicilio de Puesto Grande, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 47, Número 9878, Sello Número 203556, apto Legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIEN tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN PESO RD$1.00 tarea, veinte tareas, y ochenta tareas, a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea, situada en Puesto Grande, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Ramón Angeles, Oeste, Cumelo Ureña, Norte, Cumelo Ureña, y Sur, Manuel Sánchez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

16 LEGISLATURA 3rd DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5987

en el folio 90 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de SESENTA PESOS RD$60.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador, en la siguiente forma:- La cantidad de veinte pesos RD$20.00 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185047, de fecha DIEZ del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma o sea CUARENTA PESOS RD$40.00 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de VEINTE PESOS RD$20/00 moneda de curso legal, el día diez del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes, en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - - - - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de cincuenta centavos RD$0.50 respectivamente marcados con los Números - 309732 y 1205673, debidamente cancelados. - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DOCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fé:- Lic. R. Francisco - Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5987

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Junio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de - Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

...LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5987

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resóluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1893

12 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 3 de Marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Cepeda.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2l del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eliseo Cepeda, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 145 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$110.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eliseo Cepeda, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 145 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$110.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - - - - - - - -

ACTO NUMERO TRECE.- #13.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

_____ LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5985

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados: Ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, - Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, apto legalmente, - a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año - mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho;- declarándome:- Que vende, cede y transfiere con todas las garantíes de derecho en favor del señor ELISEO CEPEDA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con María Ramona Vásquez, del domicilio de Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Serie 54, Número 7533, Sello Número 207324, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- PRIMERO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, a razón de UN PESO tarea, con una extensión de setenta y cinco tareas, situada en Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real, Oeste, Félix Morel, Norte, Pedro Bencosme, y Sur, Angel Pérez; SEGUNDO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, sin cultivos de frutos mayores, con una extensión de setenta tareas, situada en Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, a razón de cincuenta centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes: - Este, Ramón Mosquea, Oeste, camino real, Norte, Pedro Bencosme, y Sur, Ramón Ló-

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

.....LEGISLATURA ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 1985

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

pez.- Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CIENTO DIEZ PESOS RD$ 110.00 que se compromete a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD$36.66 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185871, de fecha VEINTIUNO del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea setenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos RD$73.34, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos, los días veintiuno de los meses de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé.- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 390483 y 390484, debidamente cancelados.- -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DOCE del mes de MARZO del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

MH

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 05d DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5985

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5985

en el folio 29 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Jul 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1894

12 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputdos en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2l del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno con una extensión de 10 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$10.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno con una extensión de 10 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$10.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: -

ACTO NUMERO DIECISEIS.- # 16.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRAN-

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5988

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1957

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la común de Moca,, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, número 9124, exonerado; Serie 54, número 19615, Sello número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto; abajo firmados; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero - Avila, mayor de edad, dominicano, según declara,casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de su Cédula Serie 23, número 4624, Sello número 31233, apto legalmente, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, - del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que ha vendido con todas las garantías de derecho en favor de la señora MERCEDES NUÑEZ VIUDA POLANCO, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, dominicana, según declara, del domicilio de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 54, número 4359, Sello Número 234268, apta legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, cultivada de café, con una extensión de diez tareas, a razón de un peso (RD$1.00) tarea, situada en Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Julio Padilla, Oeste, Angélica Tavares, Norte, Manuel Pérez, y Sur, Julio Padilla.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número UNO del Distrito Catastral número cinco, y ha sido adqui

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5988

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resóluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

rida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de DIEZ PESOS (RD$10.00) moneda de curso legal, que declara el vendedor el Estado Dominicano, haber recibido en su totalidad de manos de la compradora a entera satisfacción, según se comprueba con el recibo formulario número 185870, que tuvimos a la vista, por cuya cantidad le otorga recibo de descargo, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat.- - El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco, por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y un peso RD$1.00 respectivamente marcados con los números 390478 y 1112648, debidamente cancelados. - CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día CATORCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - Doy fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Féliz de L'Official

Milady Féliz de L'Official.

NM

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5988

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1957

M. A. Cabrera

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1895

12 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 30 de Diciembre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Victoriano Fabián.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2i del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 del mes de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Victoriano Fabián, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 11 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$11.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 del mes de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Victoriano Fabian, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 11 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$11.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público del Número para la Común de Moca, CERTIFICA:-Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTO NUMERO CUATROCIENTOS.- /37.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TREINTA días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca,

NM

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 03ª DEL 1951

REGISTRADA con el Número 3984

en el folio 19 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, comerciante, el primero, empleado público, el segundo; portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente, Serie 54, - Número 9124, exonerado; Serie 54 Número 19615, Sello Número 308784, al día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, el día, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno; y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor VICTORIANO FABIAN, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, soltero, del domicilio de La Encantada, Colonia de Villa Trina, Común, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 31, Número 25006, Sello Número 308485, al día, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de - ONCE tareas, a razón de UN PESO RD$1.00 tarea, situada en Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Fredelina Mejía, Oeste, Felipe de Jesús, Norte, Mofey Ramos, y Sur, Sucesión Severino.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común

MM

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL
CÁMARA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ra. LEGISLATURA ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5984

en el folio 19 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinticoho.- El precio de la venta es de ONCE PESOS RD$11.00 moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de tres pesos con sesenta y seis centavos RD$3.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de conformidad con la Ley, endinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185015 de fecha treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, que hemos tenido a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea siete pesos con treinta y cuatro centavos RD$7.34 divididas en dos años, pagando la suma de tres pesos con sesenta y siete centavos RD$ 3.67, los días treinta del mes de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento - tres (2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - - - - -
HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de cincuenta centavos RD$0.50 marcados respectivamente con los Números - 307969, y 1205041, debidamente cancelados. - - - - - - - - - - - - - - - - -
Doy Fé:-

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día SIETE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

NN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 1984

en el folio 19 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Vásquez Hernández.

Mildred Félix de L'Official

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 6ta DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5904

en el folio 19 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Junio de 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm. 1896

12 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Ercilio Hernández López.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2l del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de Febrero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ercilio Hernández López, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$74.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de Febrero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ercilio Hernández López, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD$ 74.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - - - - - - - -

ACTO NUMERO CUATRO.- #4.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los DIEZ días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta Ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosa-

MM

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a

LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5989

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

rio, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 206784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor ERCILIO HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, soltero, del domicilio de Rancho de los Plátanos, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 4165, Sello Número 204891, aptos legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIEN tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN peso RD$1.00 tarea, cuarenta y ocho tareas, y cincuenta y dos tareas, a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea, situada en Rancho de los Plátanos, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Jesús María Veloz, Oeste, Juan Almonte, Norte, arroyo Dichoso, y Sur, Ramón Ciprián.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número -

MN

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
BIBLIOTECA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5989

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resóluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de SETENTA Y CUATRO PESOS RD$74.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagarl el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de veinticuatro pesos con sesenta y seis centavos, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario Número 185046, de fecha diez del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos RD$49.34, dividida en dos años, pagando la suma de veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos RD$24.67 moneda de curso legal, el día diez del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de cincuenta centavos RD$0.50 respectivamente, marcados con los Números - 309727 y 1205670, debidamente cancelados. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la - que expido hoy día DOCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - - - - - - - - - - - - -

DOY FE:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

NH

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

14

.....LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5989

en el folio 20 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de julio 1951

M. M. Ramírez

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cáceres Hernández.

Milady Feliz de L'Official.

NH

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5989

en el folio 20 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resóluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1957

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1897

12 JUL 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por esta Cámara de Diputados y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato del 30 de Marzo de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. José Joaquín Domínguez Lantigua dos porciones de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de Marzo de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor José Joaquín Domínguez Lantigua, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 140 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio total de RD$114.50;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 30 de Marzo de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. José Joaquín Domínguez Lantigua dos porciones de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SETENTA.- #70.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, negociante, el primero, empleado público el segundo, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas Personales de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ra LEGISLATURA ORD. DEL 1951

REGISTRADA con el Número 1997

en el folio 71 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 306784, al día, testigos instrumentales del presente acto, aptos legalmente, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 01, número 4624, sello número 51233, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome: Que vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor JOSE JOAQUIN DOMINGUEZ LANTIGUA, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, del domicilio de Rancho de los Plátanos, casado, con Emelinda Angeles, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 54, número 3546, sello número 303593, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen: PRIMERO: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de Ciento Treinta Tareas, a razón de Un Peso (RD$1.00) tarea, Setenta y Cinco Tareas, y Cincuenta y Cinco Tareas, a razón de Cincuenta Centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ricardo Domínguez; Oeste, Ricardo Domínguez; Norte, Carlos Durán; y Sur, Jesús María Rodríguez; situada en Rancho de los Plátanos, Colonia de Villa Trina, común de Moca; SEGUNDO: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, situada en Rancho de los Plátanos, con una extensión de doce tareas, Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ricardo Domínguez, Oeste, Camino Real; Norte, Fran-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5992

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

cisco Domínguez; y Sur, Francisco Domínguez y Francisco Guzmán.- Estas porciones de terreno ya descritas forman parte dentro de la parcela número Uno del Distrito Catastral número Cinco de la común de Moca, y han sido adjudicadas al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número Veintiocho de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD$114.50) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de Treinta y Ocho Pesos con Dieciseis Centavos (RD$38.16) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185018, de fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma, o sea setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (RD$76.34) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y ocho pesos con diez y siete centavos (RD$38.17) los días treinta de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos (RD$2.00) cada uno, marcado con los números 308446 y 308447, respectivamente, debidamente cancelados.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 6ta DEL 1951
REGISTRADA con el Número 5997
en el folio 21 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
X hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado:) Licenciado R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS: Porfirio Herrera.

Rafael Ciriaco Hernández.

Milady Félix de L'Official.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ra LEGISLATURA ORD DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5997

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ 4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo

Núm: 1893

12 JUL 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por esta Cámara de Diputados y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Miguel Angel Taveras García una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

FB:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Miguel Angel Taveras García, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$40.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 10 de Febrero del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Miguel Angel Taveras García una porción de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SIETE.- #7.- REPUBLICA DOMINICANA. En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, expedido; serie 54, número 19615, sello

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
Santo Domingo

1a LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5998

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Junio 1951

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

número 206784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, persona a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fecha treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Miguel Angel Taveras García, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con María Heroina Mencia, agricultor, del domicilio de Beyaco, Colonia de Villa Trina, común de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 690, sello número 207154, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de Cincuenta tareas, cultivada en parte de café, a razón de Un Peso tarea, (RD$1.00) treinta tareas, y veinte tareas, a cincuenta centavos (RD$0.50) tarea; situada en Beyaco, Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Toro Salcedo; Oeste, camino real; Norte, Plácido Alvarez; y Sur, Laureano de León. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número Cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de Cuarenta Pesos (RD$40.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de trece

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1/e LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5998

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

pesos con treinta y tres centavos (RD$13.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185038, de fecha veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El resto de la suma, o sea veintiseis pesos con sesenta y siete centavos (RD$26.67) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de trece pesos con treinta y tres centavos (RD$13.33) moneda de curso legal, el día veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, y la suma de trece pesos con treinta y cuatro centavos (RD$13.34) moneda de curso legal, el dia veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el Original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos (RD$2.00) y cincuenta centavos (RD$0.50) respectivamente, marcados con los números 309731 y 1205072, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día doce del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmados:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5998

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1957

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cáceres Hernández.

Milady Félix de Lavandier.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA Ord. DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5998

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1957

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

12 JUL 1951

Núm: 1399

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por esta Cámara de Diputados, y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato del 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco de León Díaz una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrera Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Francisco de León Díaz una porción de terreno de 154 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$154.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco de León Díaz una porción de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO DOCE.- #12.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, negociante el primero, empleado público el segundo, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 306784, el día antes legal-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EL PODER DE LA TESORERÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA 001 DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5996

en el folio 24 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaria

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

mente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, de tránsito por esta ciudad de Moca, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor FRANCISCO DE LEON DIAZ, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Teresa Núñez, del domicilio de Villa Trina, Colonia de Villa Trina, común de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 8208, sello número 208098, al día, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de Ciento Cincuenta y Cuatro Tareas, a razón de Un Peso (RD$1.00) tarea, situada en Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Gabino Ramos; Oeste, Fernando Nina; Norte, Ana Delia Bencosme; y Sur, La Cumbre. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número Uno del Distrito Catastral número Cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número Veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos (RD$ 154.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador, en la siguiente forma: La cantidad de cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos (RD$51.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA 081 DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5996

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

_____

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185872, de fecha veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma o sea Ciento Dos Pesos con Sesenta y Siete Centavos (RD$ 102.67) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos, el día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, y la suma de cincuenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (RD$51.34) moneda de curso legal, el día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuentitres. Para garentía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorrizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declaréndome estar conformes, y requerido a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno (RD$2.00) marcados respectivamente con los números 390481, 390482, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día doce del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días delmes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5996

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 3 de marzo de 1951, por el cual el Estado Dom. vende una porción de terreno al Sr. Francisco de León Díaz en la común de Moca.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinetra Hernández.

Milady Feliz de L'Official.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 1ra DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5496

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

12 JUL 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por esta Cámara de Diputados y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato del 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Valerio Camacho una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 3 de marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Francisco Valerio Camacho, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$ 35.00;

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el Contrato del 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Valerio Camacho una porción de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO QUINCE.- /15.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 306784, aptos

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1— LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 600

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

X hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 17 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula serie 23, número 4624, sello número 31233, apto legalmente, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos cincuentaitreintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor FRANCISCO VALERIO CAMACHO, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Florencia Mercedes Polanco, agricultor, del domicilio de Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, común de Moca, portador de la cédula serie 54, número 19476, sello número 207212, apto legalmente, presente y aceptante, a quien doy fe conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cincuenta tareas, cultivadas en parte de café, veinte tareas, a razón de Un Pesos tarea y treinta tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, arroyo La Yautía; Oeste, Ismael Espinal; Norte, Francisco Birin Cáceres; y Sur, Isamel Espinal. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de Treinta y Cinco Pesos (RD$ 35.00) que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 6000

en el folio 24 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

La cantidad de Once Pesos con Sesenta y Seis Centavos (RD$11.66) que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 185869, de fecha veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El resto de la suma, o sea veintitres pesos con treinta y cuatro centavos (RD$23.34) dividida en dos años, pagando la cantidad de once pesos con sesenta y siete centavos, los días veintiuno de los meses de febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original, dos sellos de Rentas Internas de dos pesos (RD$2.00) y de cincuenta centavos (RD$0.50) respectivamente cancelados, con los números marcados 590486 y 1112647.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiely conforme a su original, la que expido hoy día catorce del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1— LEGISLATURA Ord DEL 1971

REGISTRADA con el Número 6005

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de ____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1971

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinetton Hernández.

Milady Félix de L'Official.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA 88ª DEL 1941

REGISTRADA con el Número 6000

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 1 de Julio 1941

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1901

12 JUL 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por esta Cámara de Diputados y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, me place remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 16 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Ramón Rivas una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 16 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Francisco Ramón Rivas, una porción de terreno con una extensión de 35 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$21.50;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 16 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Ramón Rivas una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

El Infrascrito, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SESENTITRES.- #63.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesentidos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, negociante, el primero, empleado público, el segundo, del domicilio de la ciudad de Moca, protadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, serie 54, nú-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1— LEGISLATURA 104 DEL 1951

REGISTRADA con el Número 3999

en el folio 24 del Libro Letra _____ de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Junio 1951

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

mero9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 306784, al día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre de año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome; Que vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Francisco Ramón Rivas Méndez, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de "La Yautía", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con la señora Josefa Camacho, agricultor, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 17414, sello número 203276, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de treinta y cinco tareas; ocho tareas a razón de Un Peso tarea, y veintisiete trareas, a cincuenta centavos tarea, situada en "La Yautía", Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, César Rivas, Oeste, Humberto Bencosme, Norte, N. Camacho y Sur, Gengo Paulino. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos trein-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA ordi. DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 1799
en el folio 24 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Julio 19 51

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

tiocho. El precio de la venta es de Veintiun Pesos con Cincuenta Centavos (RD$21.50) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de Siete Pesos con diez y seis centavos (RD$7.16) moneda de curso legal, que representa latercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 95230, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat, de fecha dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma, o sea Catorce Pesos con Treinta y Cuatro Centavos (RD$14.34) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de siete pesos con diecisiete centavos (RD$7.17) moneda de curso legal, el día dieciseis del mes de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodriguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos (RD$ 2.00) y de cincuenta centavos (RD$0.50) marcados respectivamente con los números 307256, 11145504, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día seis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS

1ra LEGISLATURA Ord. DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5999

en el folio 21 del Libro Letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA 08ª DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5999

en el folio 21 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineables.

Ciudad Trujillo, R. D., 12 de Julio 1951

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

3370

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 25, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de sus oficios del número 1885 al número 1901 ambos inclusive, de fechas 12 del mes en curso, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juan Jacobo Camacho Marte, Domingo Ovalles, Demetrio Rodríguez, Domingo Antonio Guzmán, Magdaleno García, Domingo de la Cruz M., Menenio Salvador Barinas Coiscou, Nicolás Angeles, Eliseo Cepeda, Mercedes Núñez Viuda Polanco, Victoriano Fabián, Ercilio Hernández López, José Joaquín Domínguez Lantigua, Miguel Angel Taveras García, Francisco de León Díaz, Francisco Valerio Camacho y Francisco Ramón Rivas.

Pláceme comunicarle que dichos proyectos de Resoluciones fueron aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

1951 1139

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

3369

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 25, 1951.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juan Jacobo Camacho Marte, Domingo Ovalles, Demetrio Rodríguez, Domingo Antonio Guzmán, Magdaleno García, Domingo de la Cruz M., Menenio Salvador Barinas Coiscou, Nicolás Angeles, Eliseo Cepeda, Mercedes Núñez Viuda Polanco, Victoriano Fabián, Ercilio Hernández López, José Joaquín Domínguez Lantigua, Miguel Angel Taveras García, Francisco de León Díaz, Francisco Valerio Camacho y Francisco Ramón Rivas.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

P/1934

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jacobo Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$50.00 una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca.

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jacobo Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$50.00 una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN JACOBO CAMACHO MARTE.

Entre el Estado Dominicano, representado para los fines del presente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio y residencia en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula No. 4624, serie 23, sello para el año de 1950, No. 21233 de acuerdo con poder especial del Honorable Señor Presidente de la República de fecha 30 de Marzo del año 1950, y el señor Juan Jacobo Camacho Marte, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con María Mercedes Lantigua, y portador de la cédula No. 14769, serie 54, sello al día para 1950, No. 211716, se ha convenido y pactado lo ai-

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1 x 0 x 0

en el folio ..... del libro letra ..... .

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio de 1951

Fdo. Forteza

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL EN MANOS DEL PUEBLO LA REPUBLICA

guiente:

El Estado Dominicano vende con todas las garantías de derecho al señor Juan Jacobo Camacho Marte, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de aproximadamente Cincuenta Tareas (50) a razón de un peso la tarea, comprendida dentro de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 de la Común de Moca, amparada con el Certificado de título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938. (ésta parcela es la actual No. 1, del Distrito y Común mencionados)".

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de cincuenta pesos oro (RD$50.00), de los que el comprador ha pagado al firmar el presente contrato la suma de DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD$16.66) como se comprueba por el recibo No. 185886 expedido en fecha tres de marzo del presente año, por la Colecturía de Rentas Internas de Moca; pagará el resto en dos anualidades en sumas de RD$16.66 y RD$16.67 respectivamente.

Queda entendido que el Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.- Y que el comprador confiere en beneficio del vendeder el privilegio contenido en el artículo No. 2103 del Código Civil de la República Dominicana.

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año de 1951 (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador Gral. de Bienes Nacionales; Jacobo Camacho Marte (Huellas digitales); Arturo Alfonso y Quezada Ced. 837, S-54, sello 306668, Testigo; Mario Antonio Frías, Ced. 25048, S-54 sello 204108, Testigo;

El infrascrito, Doctor Eduardo Antonio García Vasquez, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio en la casa No. 68 de la calle"Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común, Certifica: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digita-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1 X 0 X 9

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Fontecha

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

les respectivamente de Jaime Antonio Guerrero Avila y Juan Jacobo Camacho Marte, personas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos Arturo Alfonso y Quezada y Mario Antonio Frías, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- DOY FE.-

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 3 (tres) días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmados) Eduardo Antonio García Vasquez, Notario Público. No. 390339, RD$2.00 3/3/51. E.A.G.V.- No. 1112628 RD$1.00 3/3/51. E.A.G.V."-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TROUSSET DE LA CONCHA,
Presidente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1×0×4

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 23 de Julio de 1951

Fdo. Fortunato

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1401 L

en el folio ..... del libro letra ..... L .....

No. 52 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... Cuatro .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fortezas

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo Ovalles por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$40.00 un solar radicado en la calle José Contreras, de la ciudad de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día 17 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo Ovalles por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$40.00 un solar radicado en la calle José Contreras, de la ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DOMINGO OVALLES.

Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 81, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 12 de febrero de 1951, otorgado en virtud de la Ley Número 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor Domingo Ovalles, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, provincia

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1407

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Uno hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Jac Tolentino

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
SENADO
CIUDAD TRUJILLO

Espaillat, con cédula No. 10339, serie 54, sello renovado No. 210597, se ha convenido y pactado lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho, al señor Domingo Ovalles, el siguiente inmueble:

"Un solar propio, radicado en la calle "José Contreras", en la ciudad de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, la calle "Corazón de Jesús"; al Sur y al Oeste, propiedades que son ó fueron del Estado Dominicano; y al Este, calle "José Contreras".- (El comprador no turbará las posesiones de buena fé en este solar).

PRECIO: La presente venta ha sido convenida por la suma de CUARENTA PESOS ORO (RD$40.00), que el comprador ha pagado al firmar este contrato como se comprueba por el recibo No. 186117, de fecha diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, provincia Espaillat.

Hecho y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Admor. Gral. de Bienes Nacionales; Domingo Ovalles.-

Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia fueron puestas las firmas que preceden del doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y del señor Domingo Ovalles, el primero en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, representando al Estado Dominicano, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, por lo que he procedido

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 195 1

REGISTRADA AL No. 1402 L

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Uno hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195 1

Ldo. Loleza

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado) Doctor Antonio Rosario, Notario. No. 1113122 de RD$1.00 17/3/51. A. R.- No. 390874 de RD$2.00, 17/3/51. A. R.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebera Hernández.
Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Anal de 1951

REGISTRADA AL No. 1407

en el folio ——— del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Siete hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 23 de Julio 1951

Tefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
PAG.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Demetrio Rodríguez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$47.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 90 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 14 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Demetrio Rodríguez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$47.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 90 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos, C E R T I F I C A :- Que en el archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:----------

ACTO NUMERO CATORCE.- #14.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domi-

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Oct de 1951

REGISTRADA AL No. 1208

en el folio ——— del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de doble espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Pdo. Delgado

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

cilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado: Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, apto legalmente a quien doy fé conocer funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial de fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandose:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor DEMETRIO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado con María Margarita Lanfranco, dominicano, según declara, agricultor, del domicilio de Corte Nuevo, de la Común de Moca, Colonia de Villa Trina, portador de la Cédula Serie 35, Número 2400, Sello Número 264178, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- PRIMERO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta tareas, cultivada en parte de café, cinco tareas a razón de Un peso tarea y cincuenticinco tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Blas Camacho, Oeste, Fico Vasquez, Norte, Agustín Camacho, y Sur, Amadéo Rodríguez;- SEGUNDO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de treinta tareas, sin cul-

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1408 L

en el folio ——— del libro letra ———

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

C. T. Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Lolo Soler

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

tivos de frutos mayores, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Juan Medina, Oeste, Adolfo Morales, Norte, Valentín Moscoso, y Félix Antonio Pérez por el Sur.- Estas porciones de terreno ya descritas forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho;- El precio de la venta es de CUARENTA Y SIETE PESOS RD$47.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de quince pesos con ochenta y cuatro centavos RD$15.84 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 185868, de fecha veintiuno del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea treinta y un pesos con sesenta y siete centavos, dividida en dos años, pagando la suma de quince pesos con ochenta y tres centavos, el día veintiuno del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Demetrio Rodríguez, éste confiere al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé: Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernándo Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de cincuenta centavos RD$0.50 respectivamente marcados con los números

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1408 y

en el folio 1 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Fdo. Soler

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

390485, y 1112646, debidamente cancelados. ----------

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día CATORCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.----------

Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TROncoso DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1208 L

en el folio 7 del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de 7 espacios interlineados.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fonzalo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
SENADO

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo Antonio Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$ 45.00, una porción de terreno con un área de 70 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor DomingoAntonio Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una porción de terreno con un área de 70 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, C E R T I F I C A : Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:- ACTO NUMERO UNO.- "1.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRECE días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario" , asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, al día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, abogado, casado, portador de la Cédula Serie 23 , Número 4624, Sello Número 31233, de tránsito por ésa-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1402

en el folio ..... del libro letra L

No. 521 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... Seis .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Alc. L. Hostos

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ta ciudad de Moca, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgídole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DOMINGO ANTONIO GUZMAN, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Teresa Núñez, domiciliado en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 31, Número 14532, Sello Número 203920, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de setenta tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN PESO RD$1.00 tarea, veinte tareas, y cincuenta tareas, a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, rio "La Yautía", Oeste, Carlos Rodríguez; Norte, Carlos Rodríguez; y Sur, Emilio Rodríguez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CUARENTA Y CINCO PESOS RD$45.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de quince pesos RD$15.00 moneda de curso legal, valor correspondiente a la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 135026, de fecha trece del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma, o sea treinta pesos RD$ 30.00 dividida en dos años, pagando la suma de quince pesos RD$15.00, los días trece del mes de Enero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 11029

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Uno hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Adolfo Hoepelman

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
ASUNTO:
FAC

Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-CERTIFICO.- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DIEZ del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.----------

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de un peso RD$1.00, respectivamente marcados con los Números 309048, y 1110457, debidamente cancelados.- Doy Fé:-

Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(FDO.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

ACUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15- LEGISLATURA 2nd de 1951

REGISTRADA AL No. 1402

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Seis hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Junio 1951

Fdo. Fortunato

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Magdaleno García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$130.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 160 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Magdaleno García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$130.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 160 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca,

C E R T I F I C A:- Que en el archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO DOS.- #2.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRECE días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9184; emnerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, al día aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4524, Sello Número 31233, al día, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Orden de 1951

REGISTRADA AL No. 1400

en el folio 7 del libro letra L

No. 62 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

y consta de cuatro hojas escritas en maquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 23 de Julio de 1951

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor MAGDALENO GARCIA, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Justina Ureña, domiciliado en El Almentro, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 55, Número 1615, Sello Número 205641, al día, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- PRIMERO: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cien tareas; a UN PESO RD$1.00 tarea, cincuenta tareas, y a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea cincuenta tareas, cultivada en parte de café situada en El Almendro, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Bautista Tineo, Oeste, Bautista Tineo, Norte, Rafael Gutierrez y Agustín Jimenez., y Sur, camino REAL; SEGUNDO:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN PESO RD$1.00, cincuenta tareas, y diez tareas a cincuenta centavos RD$0.50, tarea, situada en Los Guayuyos, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Marcelino Benesomo; Oeste, Felix Morel; Norte, camino real; y Sur, quebrada "Los Guayuyos".- Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CIENTO TREINTA PESOS RD$130.00 moneda de curso legal., que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos, RD$43.33 correspondiente a la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185021, de fecha treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, que tuvimos a la vista, expedido por la Colectúria de Moca, Provincia Espaillat, y por cuya cantidad le

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA 2nd de 1951

REGISTRADA AL No. 1406 G

en el folio 7 del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Fdo Hostos

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

otorga el mas eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos RD$86.67, dávidida en dos años, pagando la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos RD$43.33, el día trece del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, y la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, el día trece del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres.- Para gurantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede el vendedor, el privilegio que le confiere el artículo dós mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que Doy Fé: Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Perez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.----------

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD$2.00 cada uno, respectivamente marcados con los Números 309049, 309050, debidamente cancelados.----------

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DIEZ del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.----------

Doy Fé:-

Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos. Rafael Cinebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distri-

(SIGUE)

jf/

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1400 L

en el folio ——— del libro letra ———

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fabuel

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

to de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

jf/

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No 1400 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Junio de 1951

Fdo. Fortunato

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo de la Cruz M., por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una casa de tablas de palma techada de zinc (la mejora) situada en la calle Ramón Mella, del poblado de Villa Mella, jurisdicción del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Domingo de la Cruz M., por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$45.00, una casa de tablas de palma techada de zinc (la mejora) situada en la calle Ramón Mella, del poblado de Villa Mella, jurisdicción del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

" E N T R E "

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha doce (12) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor DOMINGO DE LA CRUZ M., dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula personal de identidad, serie 7, número 18, con sello hábil número 5929, domiciliado y residente en Villa Mella, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

P R I M E R O:---EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DOMINGO DE LA CRUZ M., quien acepta, el inmueble siguiente:----------

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1406 L

en el folio ——— del libro letra ———

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Seis hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fortezak

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

UNA CASA de tablas de palma, techada de zinc, con sus accesorios y dependencias, situada en el poblado de Villa Mella, jurisdicción del Distrito de Santo Domingo, sobre un solar que es propiedad del Distrito de Santo Domingo, que no está comprendido en la presente venta y que tiene los siguientes linderos: al Norte, Sur y Este, con propiedad del Distrito de Santo Domingo; y al Oeste, Calle "Ramón Mella".----------

S E G U N D O: El precio de la presente venta es el de la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS ORO (RD$45.00), cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colectúria de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el Recibo Núm. 219951, de fecha 14 de Febrero de 1951, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del comprador, por el precio de venta;--

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente documento, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).----------

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.-

DOMINGO DE LA CRUZ M.-

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y DOMINGO DE LA CRUZ M., cuyas referencias constan en dicho documento , actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.-

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1406 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 37 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Una hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados.

Ciudad Trujillo 25 de Julio de 1951

Fdo. Fortezale

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Cinebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

jf/

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1706

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Uno hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados

Ciudad Trujillo 25 de Septiembre 1951

Isdo. Bodden

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el doctor Menenio Salvador Barinas Coiscou, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$5,000.00, una casa de concreto techada de zinc, marcada con el No.11, de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, de una planta, y el solar en que está construída, el cual tiene un área de 347 metros cuadrados,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el doctor Menenio Salvador Barinas Coiscou, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$5,000.00, una casa de concreto techada de zinc, marcada con el No.11, de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, de una planta, y el solar en que está construída, el cual tiene un área de 347 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:----------

ACTO NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamiento de la segunda planta del Edificio "Gerame", sito

o/-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

25ª LEGISLATURA Ord de 195 1

REGISTRADA AL No. 1405

en el folio ..... del libro letra .....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Enero 195 1

Fdo. Ortega

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

en la esquina formada por las calles "El Conde" y"19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el Doctor MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado, provisto de la cédula personal de identidad, serie segunda, número 460, con sello hábil número 4685, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- P R I M E R O: EL ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del Doctor MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU, quien acepta, el inmueble siguiente:-- UNA (1) CASA de concreto, techada de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, marcada con el número once (11) de la calle "Arzobispo Portes", de esta ciudad de una planta, y el solar propio en que está edificada, el cual tiene una extensión superficial aproximada de trescientos cuarenta y siete (347) metros cuadrados, de forma irregular, con los siguientes linderos:-- al Norte, propiedad del señor Francisco Martínez; al Este, con propiedad que fué del señor Arturo Rodríguez, hoy del Estado Dominicano; al Sur, calle "Arzobispo Portes"; y al Oeste, con propiedad del señor Arturo Rodríguez.- Este inmueble pertenece al ESTADO DOMINICANO, mediante sentencia de adjudicación dictada a su favor por la Honorable Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), formando parte de los bienes que per-

o/-

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

45ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1405 L

en el folio ..... del libro letra ..... L.

No. 59 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fortezal

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

tenecieron a la sucesión vacante del finado Arturo Rodríguez Rivera.------ SEGUNDO:-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CINCO MIL PESOS (RD$5,000.00), de cuyo valor ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD$1.666.67); según se comprueba por el Recibo número 197250, otorgándose en favor del comprador recibo de descargo por esta parte del precio; y los TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD$3,333.33) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales los días catorce (14) del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos (1952), mil novecientos cincuenta y tres (1953) y mil novecientos cincuenta y cuatro (1954);- siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.--- TERCERO: El inmueble objeto de esta venta perteneció al señor Arturo Rodríguez Rivera, y es propiedad del Estado Dominicano, como se dijo antes, en virtud de sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950).- Esta sentencia ha sido recurrida en casación por la señora Josefa Estela Puello y Rodríguez o Josefa Estela Rodríguez, por lo que las partes han convenido en que si el recurso de casación fuere favorable a dicha señora, el comprador se compromete y obliga a traspasar al Estado Dominicano el inmueble vendido y a recibir de éste, la devolución de las sumas entregadas, en ejecución de este contrato.------ C U A R T O : Para seguridad y garantía de la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD$3,333.33) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil.----- Q U I N T O : Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en esta ciudad, de la siguiente manera:--- EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Abogado

o/-

15a. LEGISLATURA 2da de 1951

REGISTRADA AL No. 1405

en el folio ~~.....~~ del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Sto. Soler

Jefe de la ~~Oficina~~ del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

del Estado, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia; y el comprador, en la casa número 164 -tercer piso de la calle "Padre Billini", que es donde tiene su domicilio y residencia.---- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.-- (Firmados):-- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL DOCTOR MENENIO SALVADOR BARINAS COISCOU.

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

o/-

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1405 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Fortezak

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

a los veinticinco días del mes de julio del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

Secretarios:

Agustín Aristy

Julio A. Cambier

o/-

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1405

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fco. Fortezal

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de Febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Nicolás Angeles, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$60.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez de Febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Nicolás Angeles, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$60.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: -

ACTO NUMERO NUEVE #9.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los DIEZ días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA 2nd de 1951

REGISTRADA AL No. 1393

en el folio ..... del libro letra ..... L .....

No. 57 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... Cuatro .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. F. Hazaly

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
AL SERVICIO DE LA REPÚBLICA

vamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 206784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 25, Número 4624, Sello Número 51253, a quien doy fe conocer, funcionando, regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor NICOLAS ANGELES, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con María López, del domicilio de Puesto Grande, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 47, Número 9878, Sello Número 203556, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIEN tareas, cultivada en parte de café, a razón de UN PESO(RD$1.00) tarea, veinte tareas, y ochenta tareas, a razón de cincuenta centavos (RD$0.50) tarea, situada en Puesto Grande, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Ramón Angeles, Oeste, Cunalo Ureña, Norte, Cunalo Ureña, y Sur, Manuel Sánchez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA 2nd de 1951

REGISTRADA AL No. 13936

en el folio ..... del libro letra A

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Luis Lorenzo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

El precio de la venta es de SESENTA PESOS (RD$60.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador, en la siguiente forma:- La cantidad de veinte pesos (RD$20.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185047, de fecha DIEZ del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma o sea CUARENTA PESOS (RD$40.00) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de VEINTE PESOS (RD$20.00) moneda de curso legal, el día diez del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes, en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez,Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin,Notario.- HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos(RD$2.00) y de cincuenta centavos (RD$0.50) respectivamente marcados con los Números 309752 y 1205673, debidamente cancelados.- - - - - - - - - - - - - - - - CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DOCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Doy Fe:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y

nr.

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1393 G

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Fabio Fiallo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernandez,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TROMCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

hr.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1393 6

en el folio ..... del libro letra L .....

No. 52 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro ..... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195 1

Fdo. Forteza

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eliseo Cepeda, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 145 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$110.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eliseo Cepeda, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 145 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$110.00, que copiado a la letra dice así: "EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - -

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1395

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Frotegal

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 51233, apto legalmente, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho;- declarándome:- Que vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor ELISEO CEPEDA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con María Ramona Vásquez, del domicilio de Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Serie 54, Número 7333, Sello Número 207324, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- PRIMERO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, a razón de UN PESO tarea, con una extensión de setenta y cinco tareas, situada en Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real, Oeste, Félix Morel, Norte, Pedro Bencosme, y Sur, Angel Pérez; SEGUNDO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, sin cultivos de frutos mayores, con una extensión de setenta tareas, situada en Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, a razón de cincuenta centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Ramón Mosquea, Oeste, camino real, Norte, Pedro Bencosme, y Sur, Ramón López.- Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la

nr.

15a. LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1395

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 26 de Julio 1951

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, segun se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CIENTO DIEZ PESOS RD$110.00 que se compromete a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD$36.66 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185871, de fecha VEINTIUNO del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea setenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos RD$73.34, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos, los días veintiuno de los meses de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:-Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - - - - - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 390483 y 390484, debidamente cancelados. -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DOCE del mes de MARZO del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Doy Fe:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

nr.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 195 1

REGISTRADA AL No. 1395 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 53 ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195 1

Fdo. Hostos

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernandez,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

MF.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1395

en el folio ~ del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Junio 1951

Fdo. Fabelo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno con una extensión de 10 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$10.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno con una extensión de 10 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$10.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hayn un acto original que copiado a la letra dice así:----------

ACTO NUMERO DIESISEIS.- #16.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1401 6

en el folio ..... del libro letra L .....

No. 53 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 23 de Junio de 1951

Fdo. L. Holguín

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, número 9124, exonerado; Serie 54, número 19615, Sello número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto; abajo firmados; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de su Cédula Serie 23, número 4624, Sello número 31233, apto legalmente, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándone:- Que ha vendido con todas las garantías de derecho en favor de la señora MERCEDES NUÑEZ VIUDA POLANCO, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, dominicana, según declara, del domicilio de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 54, número 4329, Sello Número 234268, apta legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, cultivada de café, con una extensión de diez tareas, a razón de un peso (RD$1.00) tarea, situada en Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Julio Padilla, Oeste, Angélica Tavares, Norte, Manuel Pérez, y Sur, Julio Padilla.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número UNO del Distrito Catastral número cinco, y ha sido adquirida por el Es-

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1401 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 53 ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195

Fdo. F. Fondeur

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

tado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de DIEZ PESOS (RD$10.00) moneda de curso legal, que declara el vendedor el Estado Dominicano, haber recibido en su totalidad de manos de la compradora a entera satisfacción, según se comprueba con el recibo formulario número 185870, que tuvimos a la vista, por cuya cantidad le otorga recibo de descargo, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo la señora Mercedes Núñez Viuda Polanco, por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. ----------

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día CATORCE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. ----------

Doy Fé:- Lic. R, Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Truji-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1201 G

en el folio ..... del libro letra ... L ...

No. 59 ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ... Cuatro ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Julio 1951

Fdo. Fortezade

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TROncoso DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA 2nd de 1951

REGISTRADA AL No. 1401

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Félo Fosleab

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 del mes de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Victoriano Fabián, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 11 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$11.00,

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 del mes de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Victoriano Fabián, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 11 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$11.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SESENTISIETE.- #67.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la

dd

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1399

en el folio ..... del libro letra ..... L .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio de 1951

Fdo. Hoskzab

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

ciudad de Moca, comerciante, el primero, empleado público, el segundo; portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 306784, al día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor VICTORIANO FABIAN, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, soltero, del domicilio de La Encantada, Colonia de Villa Trina, común, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 31, número 25006, sello número 308485, al día a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de once tareas, a razón de un peso RD$1.00 tarea, situada en Camarones, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Fredelina Mejía; Oeste, Felipe de Jesús; Norte, Mofey Ramos; y Sur, Sucesión Severino.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes

dd

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13996

en el folio ——— del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fabio A. G.

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

de agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de ONCE PESOS RD$11.00 moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de tres pesos con sesenta y seis centavos RD$3.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 185015 de fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, que hemos tenido a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea siete pesos con treinta y cuatro centavos RD$7.34 dividida en dos años, pagando la suma de tres pesos con sesenta y siete centavos RD$3.67, los días treinta del mes de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (2103) , autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Péres Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de cincuenta centavos RD$0.50 marcados respectivamente con los números 307969, y 1205041, debidamente cancelados.-

Doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día SIETE del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.-

dd

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1399 L

en el folio ——— del libro letra ———

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Forlezaf.

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1399 P

en el folio — del libro letra P

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados. 4 7

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. [illegible]

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de febrero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ercilio Hernández López, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$74.00;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de febrero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ercilio Hernández López, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$74.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUATRO.- #4.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, res-

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13976

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

líneas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Fortunato

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

pectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 206784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha treintiuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor ERCILIO HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, soltero, del domicilio de Rancho de los Plátanos, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 54, número 4165, sello número 204591, aptos legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cien tareas, cultivada en parte de café, a razón de un peso RD$1.00 tarea, cuarenta y ocho tareas, y cincuenta y dos tareas, a razón de cincuenta centavos RD$0.50 tarea, situada en Rancho de los Plátanos, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Jesús María Veloz; Oeste, Juan Almonte ; Norte, Arroyo Dichoso; y Sur, Ramón Ciprián.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado

dd

15ª LEGISLATURA Ord de 195 /

REGISTRADA AL No. 13974

en el Folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195 /

Lcdo. Fiallo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de setenta y cuatro pesos RD$74.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de veinticuatro pesos con sesenta y seis centavos, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185046, de fecha diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos RD$49.34, dividida en dos años, pagando la suma de veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos RD$24.67 moneda de curso legal, el día diez del mes de febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD$2.00 y de cincuenta centavos RD$0.50 respectivamente, marcados con los números 309727 y 1205670, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DOCE del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.

DOY FE: Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

dd

15ª LEGISLATURA Orden de 195 /

REGISTRADA AL No. 13974

en el folio ..... del libro letra L .....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 195 /

Fdo. Polanco

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL
PAG.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno;años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafel Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Officiel

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 195 1

REGISTRADA AL No. 13974

en el folio 6 del libro letra L

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195 1

Fdo. Fortezas

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de Marzo de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor José Joaquín Domínguez Lantigua, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 140 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio total de RD$114.50;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato del 30 de Marzo de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. José Joaquín Domínguez Lantigua dos porciones de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo , Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SETENTA.- #70.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, negociante, el primero, empleado público el segundo, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 306784, al día, testigos instrumentales del presente

dd

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1398 L

en el folio ~ del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fosforo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EL HONRE DE LA REPUBLICA

acto, aptos legalmente, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor JOSE JOAQUIN DOMINGUEZ LANTIGUA, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, del domicilio de Rancho de los Plátanos, casado, con Emelinda Angeles, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 54, número 3346, sello número 303993, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen: PRIMERO: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de ciento treinta tareas, a razón de un peso (RD$1.00) tarea, setenta y cinco tareas, y cincuenta y cinco tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ricardo Domínguez; Oeste, Ricardo Domínguez; Norte, Carlos Durán; y Sur, Jesús María Rodríguez; situada en Rancho de los Plátanos, Colonia de Villa Trina, común de Moca, SEGUNDO: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, situada en Rancho de los Plátanos, con una extensión de doce tareas, colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ricardo Domínguez; Oeste, Camino Real; Norte, Francisco Domínguez; y Sur, Francisco Domínguez y Francisco Guzmán.- Estas

dd

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1398 G

en el folio ..... del libro letra L

No. 59 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio de 1951

Fdo. Fortunato

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

porciones de terreno ya descritas forman parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y han sido adjudicadas al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD$114.50) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de treinta y ocho pesos con dieciseis centavos (RD$38.16) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185018, de fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma, o sea setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (RD$-76.34) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y ocho pesos con diez y siete centavos (RD$38.17) los días treinta de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos (RD$2.00) cada uno, marcado con los números 308446 y 308447, respectivamente, debidamente cancelados.

dd

15ª LEGISLATURA 2da de 1951

REGISTRADA AL No. 1398

en el folio 1 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Leo. Fortezal

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado): Licenciado R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13944

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Fdo. Fiorini

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Miguel Angel Taveras García, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$40.00;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato del 10 de febrero del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Miguel Angel Taveras García una porción de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así :

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SIETE.- #7.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 206784, aptos legalmente, tes-

dd

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

25ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1394

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Fdo. Fiallo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

tigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, persona a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos,de fecha treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Miguel Angel Taveras García, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con María Heroina Mencía, agricultor, del domicilio de Beyaco, Colonia de Villa Trina, común de Moca, portador de la cédula personal de identidad , serie 54, número 690, sello número 207154, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cincuenta tareas, cultivada en parte de café, a razón de un peso tarea, (RD$1.00) treinta tareas, y veinte tareas, a cincuenta centavos (RD$0.50) tarea; situada en Beyaco, Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Toro Salcedo; Oeste, camino real; Norte, Plácido Alvarez; y Sur, Laureano de León. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral, número cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de cuarenta pesos (RD$40.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar

dd

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1398

en el folio ~ del libro letra L

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 26 de Julio 1951

Fdo. Fiallo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

el comprador en la siguiente forma: La cantidad de trece pesos con treintitres centavos (RD$13.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185038, de fecha veintisiete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El resto de la suma, o sea veintiseis pesos con sesenta y siete centavos (RD$26.67) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de trece pesos con treinta y tres centavos (RD$13.33) moneda de curso legal, el día veintisiete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, y la suma de trece pesos con treinta y cuatro centavos (RD$13.34) moneda de curso legal, el día veintisiete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conforme, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos (RD$2.00) y cincuenta centavos (RD$0.50) respectivamente, marcados con los números 309731 y 1205072, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día doce del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmados): Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

dd

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1394

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 22 de Julio 1951

Fdo. Fortuna

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1397 (L)

en el folio ..... del libro letra ..... L .....

No. 33 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... Cuatro .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio de 1951

Fdo. Fortunato

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Francisco de León Díaz una porción de terreno de 154 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$154.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco de León Díaz una porción de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO DOCE.- #12.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, negociante el primero, empleado público el segundo, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 306784, al día aptos legalmente, testigos instrumentales del pre-

nr.

15ª LEGISLATURA Oct 4 de 1951

REGISTRADA AL No 1393

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Junio 1951

Hdo. Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

sente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, de tránsito por esta ciudad de Moca, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor FRANCISCO DE LEON DIAZ, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Teresa Núñez, del domicilio de Villa Trina, Colonia de Villa Trina, común de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 3208, sello número 208098, al día, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de Ciento Cincuenta y Cuatro Tareas, a razón de Un Peso (RD$1.00) tarea, situada en Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Gilbino Ramos; Oeste, Fernando Mina; Norte, Ana Delia Bencosme; y Sur, La Cumbre. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número Uno del Distrito Catastral número Cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número Veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos (RD$154.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador, en la siguiente forma: La cantidad de cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos (RD$51.33)

nr.

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1392 y

en el Folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Leo. Fabelo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CONGRESO NACIONAL

moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario número 185872, de fecha veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma o sea Ciento Dos Pesos con Sesenta y Siete Centavos (RD$102.67) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos, el día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, y la suma de cincuenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (RD$51.34) moneda de curso legal, el día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuentitres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requerido a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno (RD$2.00) marcados respectivamente con los números 390481, 390482, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día doce del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y

nr.

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1392

en el folio 1 del libro letra L

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Fdo. Fortezal

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

mr.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 19925

en el folio ..... del libro letra ..... A .....

No. 53 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... cuatro .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 1951

Fdo. L. Ortega

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
ASUNTOS LEGISLATIVOS

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 3 de marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Francisco Valerio Camacho, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$35.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato del 3 de Marzo de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Valerio Camacho una porción de terreno en la Común de Moca; que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO QUINCE.- #15.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad

nr.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1396

en el folio ..... del libro letra L .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Leo Portela

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula serie 23, número 4624, sello número 51233, apto legalmente, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor FRANCISCO VALERIO CAMACHO, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Florencia Mercedes Polanco, agricultor, del domicilio de Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, común de Moca, portador de la cédula serie 54, número 19476, sello número 207212, apto legalmente, presente y aceptante, a quien doy fe conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cincuenta tareas, cultivadas en parte de café, veinte tareas, a razón de Un Peso tarea y treinta tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Corte Nuevo, Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, arroyo La Yautía; Oeste, Insmael Espinal; Norte, Francisco Birin Cáceres; y Sur, Ismael Espinal. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de Treinta y Cinco Pesos (RD$35.00) que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de Once Pesos con Sesenta y Seis Centavos (RD$11.66) que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano

nr.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1396

en el folio ..... del libro letra ....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Fiallo

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 185869, de fecha veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, El resto de la suma, o sea veintitres pesos con treinta y cuatro centavos (RD$23.34) dividida en dos años, pagando la cantidad de once pesos con sesenta y siete centavos, los días veintiuno de los meses de febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leido a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y juno conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados:Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original, dos sellos de Rentas Internas de dos pesos (RD$2.00) y de cincuenta centavos (RD$0.50) respectivamente cancelados, con los números marcados 390486 y 1112647.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día catorce del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernandez,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

nr.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 13966

en el folio ..... del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Soler Alé

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 3 de marzo de 1951 por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Fco. Valerio Camacho una porción de terreno en la común de Moca.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

nr.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1396 D

en el folio 1 del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Fernández

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 16 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Francisco Ramón Rivas, una porción de terreno con una extensión de 35 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD$21.50;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato del 16 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Francisco Ramón Rivas una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

El Infrascrito, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo á su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SESENTITRES.- /63.- REPUBLICA DOMINICANA.-

En la ciudad de Moca, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesentidos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, negociante, el primero, empleado público, el segundo, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 206784, al día, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, a quien doy fé conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgídole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leo-

15ª LEGISLATURA Orden de 195 /

REGISTRADA AL No. 1403 /

en el folio ~~del~~ del libro letra L

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 25 de Julio 195 /

Fdo. Fortunato

Jefe de los Oficiales del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

nidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome; Que vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Francisco Ramón Rivas Méndez, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de "La Yautía", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con la señora Josefa Camacho, agricultor, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 17414, sello número 203276, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de treinta y cinco tareas; ocho tareas a razón de Un peso tarea, y veintisiete tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en "La Yautía", Colonia de Villa Trina, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, César Rivas; Oeste, Humberto Bencosme; Norte, N. Camacho y Sur, Gengo Paulino.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de Veintiun Pesos con Cincuenta Centavos (RD$21.50) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de Siete Pesos con diez y seis centavos (RD$7.16) monedade curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 95230, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat, de fecha dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma, o sea Catorce Pesos con Treinta y Cuatro Centavos (RD$14.34) moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de siete pesos con diecisiete centavos (RD$7.17) moneda de curso legal, el día dieciseis del mes de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1403 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de 27 interlineales

Ciudad Trujillo, 25 de Julio 1951

Fdo. Feliz

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándoles estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos (RD$2.00) y de cincuenta centavos (RD$0.50) marcados respectivamente con los números 307256, 11145504, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día seis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmados:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(FDOS.) Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

jz/

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

15ª LEGISLATURA 1ª Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1203 P

en el folio ..... del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 23 de Julio de 1951

Fdo. Fdez. G.

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25310

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de agosto de 1951

5767

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3369 de fecha 25 de julio próximo pasado, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexas, aprobatorias de los contratos intervenidos entre el Estado Dominicano y los señores Juan Jacobo Camacho Marte, Domingo Ovalles, Demetrio Rodríguez, Domingo Antonio Guzmán, Magdaleno García, Domingo de la Cruz M. Menenio Salvador Barinas Coiscou, Nicolás Angeles, Eliseo Cepeda, Mercedes Núñez Vda. Polanco, Victoriano Fabián, Ercilio Hernández López, José Joaquín Domínguez Lantigua, Miguel Angel Taveras García, Francisco de León Díaz, Francisco Valerio Camacho y Francisco Ramón Rivas, han sido registradas con los Nos. 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045 y 3046, respectivamente, y promulgadas en fecha 5 de agosto de 1951.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaías,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia

i
am/pr

P/11940